Expediente: 3/2020-FFE-PA
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 16 de diciembre de 2020

Asisten:
Presidente: Ignacio Montaño Arroyo, Secretario General
Vocales:
Narciso Mora López de Cervantes, Letrado del Área de los Servicios Jurídicos.
Juan Carlos Montes Burgos, Jefe del Departamento de Control Interno.
Emilio Francisco Martínez Baquero, Jefe del Departamento de Calidad y Mejora.
Juan López Leones, Jefe del Departamento de Contabilidad y Tesorería.
Juan José Mullor Algarra, Gerente de Inversiones y Responsable Asesoría Jurídica de Innova Venture S.G.E.I.C., S.A.
Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 13:15 horas del día de la fecha, se constituye, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto por lotes, de los "Servicios de intermediación financiera de Fondos de Capital Riesgo Expansión", expediente 3/2020-FFE-PA. Asiste por vía telefónica D. Juan José Mullor Algarra, encontrándose el resto de los miembros de la Mesa reunidos en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sitos en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, número 17-A.

El objeto de la sesión es el análisis del informe aclaratorio emitido por el Comité de Expertos con fecha 16 de diciembre de 2020, en respuesta a la solicitud de la Mesa de Contratación acordada en la sesión anterior, relativa a la aclaración de la motivación de diversos cambios contenidos en el informe del Comité de Expertos de 14 de diciembre de 2020 correspondiente al Lote 2. El citado informe aclaratorio se ha remitido con carácter previo a los miembros de la Mesa de Contratación a fin de facilitar su análisis en esta reunión.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de septiembre de 2020 por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada el mismo día en el perfil de contratante.

El Presidente declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Seguidamente, se procede al análisis del informe aclaratorio de fecha 16 de diciembre de 2020, comprobándose en el mismo que el Comité de Expertos motiva los cambios manifestando que se detectaron diversos errores en el informe de 23 de noviembre de 2020 y que los ha corregido en el informe de 14 de diciembre de 2020.

Aclarados los citados extremos, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan por unanimidad aceptar el informe del Comité de Expertos de 14 de diciembre de 2020 correspondiente al Lote 2, de valoración de la documentación contenida en los sobres número dos (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor).

Siendo las 13:20 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

****

Esta acta ha sido aprobada por la mayoría los miembros de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2020 con la única salvedad de D. Narciso Mora López de Cervantes, Letrado del Área de los Servicios

Código:	7GTMZ717J04JKONS7V2rsB3vT8Sy9C	Fecha	28/12/2020
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

Jurídicos, el cual ha emitido el voto particular que se adjunta a este acta, dejándose constancia mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y el Presidente de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	Presidente
Victoria Llamas Vega	Ignacio Montaño Arroyo
Técnica del Departamento de Contratación	Secretario General

Código:	7GTMZ717J04JKONS7V2rsB3vT8Sy9C	Fecha	28/12/2020
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

NOTA ACLARATORIA AL INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE 2 DEL CONTRATO "SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE FONDOS DE CAPITAL RIESGO EXPANSIÓN, EXPEDIENTE 3/2020-FFE-PA" (LOTE 2)

A solicitud de la de la Mesa de Contratación, se emite la presente Nota Aclaratoria en relación a determinados cambios habidos en el Informe de Valoración emitido en fecha 14/12/2020, respecto al emitido en fecha 23/11/2020 para el mismo fin.

1. Subcriterio 1.4

Modificación de la valoración y puntuación de la propuesta de Nekko Capital S.G.E.I.C., S.A. (en adelante Nekko)

En la revisión realizada al informe de 23/11/2020 se ha advertido que, en relación a la valoración de la propuesta de Nekko existía una discrepancia con la valoración asignada a la empresa Audentia Capital Management Limited, siendo análogas las motivaciones de ambas propuestas. Advertido el error, se ha asignado a Nekko la misma valoración que a Audentia (valoración C), lo que ha motivado el cambio de puntuación y homogeneización de la motivación de ambas propuestas.

2. Subcriterio 2.4

Tal y como se indicaba en los acuerdos de la Mesa de Contratación adoptados el 25 de noviembre de 2020, que fueron trasladados a los miembros del Comité de Expertos, en el informe de 23/11/2020 existía una discrepancia entre la valoración de la propuesta de Alma Mundi Ventures, S.G.E.I.C., S.A. (valorada con una B) y la puntuación asignada en el cuadro resumen (1,88 puntos, correspondientes a una valoración C). Revisado el error advertido, se confirma que la valoración de la propuesta es adecuada (valoración B) y que, por lo tanto, le corresponde una puntuación de 2,81 puntos.

3. Subcriterio 3.1

Tal y como se indicaba en los acuerdos de la Mesa de Contratación adoptados el 25 de noviembre de 2020, que fueron trasladados a los miembros del Comité de Expertos, en el informe de 23/11/2020 existía una discrepancia entre la valoración de 3 de las propuestas presentadas, y la puntuación asignada en el cuadro resumen de valoración, en concreto:

- Axon Partners Group Investment, S.G.E.I.C., S.A.: valorada con una B y puntuada como una A.
- Audentia Capital Management Limited: valorada con una B y puntuada como una C.
- Quadriga Asset Managers S.G.I.I.C., S.A.: valorada con una A y puntuada como una B.

Revisadas las diferencias advertidas, se evidencia la existencia de errores en las transcripciones de la información a los cuadros explicativos, siendo adecuadas las puntuaciones asignadas en el cuadro resumen. Indicado lo anterior, en el informe de 14/12/2020 se han modificado las valoraciones y motivaciones, siendo éstas coincidentes con las puntuaciones de ambos informes.

Centro Corporativo
C/ Leonardo Da Vinci, 17A
41092 Sevilla
Tel. 955 030 700
www.agenciaidea.es // informacion@agenciaidea.es

Código:	7GTMZ043KUQRVGisR5_xjneoXnpfHQ	Fecha	16/12/2020
Firmado Por	LUIS JAVIER GALLEGO MORAN		
	CARLOS FERNANDEZ-PALACIOS GONZALO		
	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

VOTO PARTICULAR A LA APROBACIÓN DEL ACTA Nº 6 DEL EXPEDIENTE 3/2020-FFE-PA

En relación con la aprobación de la redacción del acta nº 6 del expediente de contratación 3/2020-FFE-PA, comunico mi decisión de salvar mi voto por los siguientes hechos y motivos:

- Con fecha 15.12.2020, se celebró sesión de la Mesa de contratación, de la que se deriva el acta nº 5, en la que se acordó expresamente tal como recoge literalmente la misma: *"Tras el análisis del informe del Comité de Expertos de fecha 14 de diciembre de 2020 correspondiente al Lote 2, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad solicitar al Comité de Expertos que emita un informe en el que se aclaren los siguientes extremos: - La motivación de los cambios efectuados en los subcriterios 2.4 y 3.1. - La justificación del cambio de la puntuación asignada a la empresa Nekko Capital S.G.E.I.C, S.A. en el subcriterio 1.4...."*

- En concreto, requerir el informe solicitado deviene de las discrepancias expuestas y detectadas en el informe del Comité de Expertos de 14.12.2020, entre las que cito, según transcripción del acta y del requerimiento efectuado al Comité de Expertos:
  - *Por otra parte, en relación con las discrepancias detectadas en la sesión anterior entre la valoración que se asignaba en la parte del informe correspondiente al análisis de los subcriterios y la contenida en el cuadro resumen de puntuaciones, se observa, lo siguiente: [...]*
    Subcriterio 2.4. [...]
    Subcriterio 3.1. [...]
    Respecto a las correcciones efectuadas en estos dos subcriterios, los miembros de la Mesa aprecian la necesidad de que se aporte una aclaración de la motivación de los cambios efectuados.
  - *Se comprueba que en este nuevo informe cambia la puntuación asignada a la empresa Nekko Capital S.G.E.I.C, S.A. en el subcriterio 1.4, faltando que se aporte la motivación de este cambio."*

- El día 16.12.2020, una vez recibido del Comité de Expertos el informe requerido, la Secretaria de la Mesa realiza a las 13:05 por correo electrónico nueva convocatoria para, tal como recoge en el mismo, *"...analizar el informe que se adjunta en la Sala de Dirección a las 13:10."*, sin hacer más mención a los acuerdos que se iban a adoptar pero en el entendimiento de que el objeto de la misma era aprobar el informe aclaratorio de 16.12.2020 requerido al Comité de expertos.

  Así, si una vez celebrada la sesión, el informe solicitado atendiese al contenido y las aclaraciones requeridas, el mismo quedaría aprobado, y nos estamos refiriendo al aportado junto con la convocatoria de 16.12.2020, el cual no se menciona en la redacción del acta al momento de recoger los acuerdos adoptados, sino que, únicamente, se hace mención directamente al acuerdo de aceptar el informe inicial *"aclarado y complementado"* de 14.12.2020.

- Mi decisión de salvar mi voto y no dar conformidad al acta estriba en que, en el acta nº 6 de la sesión de 16.12.2020, se recoge literalmente SIN MÁS como acuerdo adoptado el que sigue: *"Aclarados los citados extremos, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan por unanimidad aceptar el informe del Comité de Expertos de 14 de diciembre de 2020 correspondiente al Lote 2, de valoración de la documentación contenida en los sobres*

Código:	7GTMZ9367ZVWQ5EWZwufdq9IEyfVaR	Fecha	18/12/2020
Firmado Por	NARCISO MORA LOPEZ DE CERVANTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

número dos (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor)."

En mi opinión, advertido que las discrepancias que padece el informe de 14.12.2020 son de gran calado, como es "***la inexistencia de un elemento esencial en el informe como es la falta de motivación y/o su aclaración***", no puedo compartir la redacción del acta en los términos recogidos, por cuanto que el párrafo final transcrito en el acta nº 6 no recoge el objeto principal para el que fue convocada la reunión ("análisis *y aprobación* – se sobreentiende - del informe aclaratorio"), toda vez que omite la verdadera decisión para la que fue convocada la sesión, la de aprobar el informe aclaratorio de 16.12.2020.

En el caso de que las discrepancias advertidas fuesen nimiedades, no se hubiese sido necesario requerir al Comité de Expertos un nuevo informe aclaratorio, pero, una vez requerido el mismo y por la importancia de su contenido – la motivación necesaria para la valoración de la documentación y puntuación de las propuestas –, no puede verse subsumida su aprobación y la relevancia de hacer constar expresamente la misma en un acuerdo diferente ("la aprobación del informe de 14.12.2020") que lo omite.

En virtud de lo expuesto, y antes de reclamar y que sea aceptada mi salvedad al voto de aprobación de la redacción del acta, tanto al Presidente de la Mesa como al resto de miembros, por respeto a su voto, les quiero *VOLVER A REITERAR MI PROPUESTA DE REDACCIÓN DEL ACTA* en dicho párrafo, en los siguientes términos: "***Así, los miembros de la Mesa de Contratación** acuerdan por unanimidad aceptar el informe ACLARATORIO de fecha 16 de diciembre de 2020 **y, una vez aceptadas tanto las aclaraciones expuestas en el mismo como la motivación a los cambios introducidos,** aprobar por unanimidad el informe del Comité de Expertos de 14 de diciembre de 2020, **correspondiente al Lote 2, de valoración de la documentación contenida en los sobres número dos (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor)."***

En consecuencia, con fecha 18.12.2020, por los motivos expuestos, no compartiendo la redacción de la misma, por cuanto que, en puridad, ***LOS ACUERDOS ADOPTADOS NO SE CORRESPONDEN NI TIENEN CONCORDANCIA CON LOS RECOGIDOS EN LA CONVOCATORIA REMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA MESA***, emito mi voto particular, no mostrando mi conformidad a la misma.

Un saludo.

Narciso Mora López de Cervantes
Letrado del Área de Servicios Jurídicos
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
CONSEJERIA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD
C/ Leonardo da Vinci, 17-A
41092 - SEVILLA

Código:	7GTMZ9367ZVWQ5EWZwufdq9IEyfVaR	Fecha	18/12/2020
Firmado Por	NARCISO MORA LOPEZ DE CERVANTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4